



RESOLUCIÓN CSJCUR20-131

(viernes, 28 de agosto de 2020)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de provisionalidad”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 131 la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, a través del Acuerdo No. PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, creó con carácter transitorio dos (2) cargos de Asistente Administrativo, Grado 8, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, entre otros, con vigencia hasta el 08 de octubre de 2020. Prorrogado mediante Acuerdo PCSJA20-11448 del 31 de enero de 2020 donde se adoptaron medidas transitorias para el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter de provisionalidad a **LUIS CARLOS TRUJILLO SILVA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.033.728.094, en el cargo de **Asistente Administrativo Grado 8, en descongestión**, en el despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 31 de agosto de 2020, en los términos de los Acuerdos PCSJA20-11448 prorrogado mediante Acuerdo PCSJA20-11488.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de las funciones y metas descritas en el artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, designado en el Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El régimen Salarial y Prestacional, del servidor aquí designado, corresponde al establecido en la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente novedad será comunicada al interesado, y el Área de talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Amazonas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/kmv

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

